

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Cáceres, a 24 de Octubre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25 de Octubre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre petición de otorgamiento de escritura casa número 10 de la Ronda del Carmen a D. Pedro Parra Durán.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Pedro Parra Durán para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10, al sitio Ronda del Carmen.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 14-9-84.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de 920.000 pesetas (noventa y dos mil pesetas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 23-10-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamen-

to de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 25 de Octubre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de Septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando la instalación eléctrica que se cita: Línea Aérea de 8'533 Km. a 15 KV (Previsto paso a 20 KV) en Arroyo de San Serván.

Con fecha 13 de Septiembre de 1984, por este Servicio Territorial fue dictada Resolución por la que se autorizaba a Francisco Sánchez Solano la instalación de una línea aérea de 8'533 Km. a 15 KV (previsto a 20 KV) con el fin de sustituir apoyos de madera por metálicos en Sub. Aljucén de C. S. E. en Arroyo de San Serván.

Con igual fecha se aprobó la ejecución y desarrollo de dichas instalaciones de acuerdo con este proyecto presentado.

Habiéndose sufrido error al dictar dicha Resolución, puesto que no se ha publicado el anuncio de Autorización Administrativa de instalación eléctrica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Extremadura y considerando que la confusión no ha tenido otra motivación que el mero error material, de buena fe.

Este Servicio Territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda quedar nulo y sin ningún efecto la Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1984 por la que se autoriza a Francisco Sánchez Solano la instalación de una línea aérea de 8'533 Km. a 15 KV (previsto a 20 KV), asimismo quedar nula la Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y desarrollo dictado en igual fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA